



RESUMEN ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 63 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018 ACUERDO N°278 AL N° 281

ACUERDO N° 278 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBAN BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LOS LAGOS

BASES CONCURSO PÚBLICO 2018

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LOS LAGOS

El concurso será público y podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo. Toda persona que desee postular al cargo señalado debe regirse por las siguientes bases de selección de personal.

Las bases del concurso comprenden:

- I. REQUISITOS GENERALES.
- II. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO.
- III. PERFIL DEL CARGO.
- IV. DISPOSICIONES GENERALES.
- V. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR.
- VI. PAUTA DE EVALUACIÓN.
- VII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

I.- REQUISITOS GENERALES

Lo estipulado en el artículo 13 de la ley N° 19.378.-

- 1.- Ser ciudadano/a. En casos de excepción determinados por la Comisión de Concursos establecidos por la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación, profesionales extranjeros/as que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos/as.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.
- 3.- Tener salud compatible con el cargo a desempeñar.
- 4.- No estar inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a) o sometido(a) a proceso de resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 5.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.833, estatuto administrativo, a menos que hallan transcurrido cinco o mas años desde el término de los servicios.

II.- REQUISITOS ESPECIFICOS

La Ley 19.378, establece requisitos específicos para aquellos ciudadanos/as que deseen pertenecer a algún cargo o categoría en especial.

Estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones:

- Médico Cirujano, Farmacéutico, Químico Farmacéutico, Bioquímico, Cirujano Dentista.
- Asistente Social, Enfermera, Kinesiólogo, Matrona, Nutricionista, Tecnólogo Médico, Terapeuta Ocupacional, Psicólogo, Fonoaudiólogo.
- Otros con formación en el área de Salud Pública debidamente acreditada.

III. PERFIL DEL CARGO:

a) Lugar de desempeño:

Centro de Salud Familiar de la Comuna de Los Lagos

b) Principales Funciones:

- Dirigir y liderar al equipo en el desarrollo del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Participar activamente en el proceso de acreditación del Cesfam

- Gestionar de manera adecuada los Recursos Humanos, técnicos, físicos y presupuestarios asociados a la Comuna de Los Lagos, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.

- Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias Ley 19.664 y 18.834, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas complementarios.

- Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud de la comuna.

- Proponer y dar cumplimiento a la cartera de prestaciones del CESFAM de la comuna.

- Activar y posibilitar el trabajo intersectorial, integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad.

- Atender permanentemente la consigna de otorgar el mejor servicio de atención al usuario.

- Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a la participación social con grupos y organismos de la comunidad.

- Participar en la formulación, ejecución y evaluación del plan de salud comunal, cautelando que la programación local responda a las necesidades de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud de la población del territorio adscrito al establecimiento.

- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias del capital humano del establecimiento.
- Apoyar en la gestión de los proyectos de desarrollo o inversión en los establecimientos de su dependencia.
- Elaboración y envío oportuno de los informes necesarios para la gestión del Departamento de Salud Municipal.
- Organización del Cesfam definiendo jefaturas de programas o planes existentes.
- Efectuar precalificación del personal de dependencia Directa y participar de la Comisión de Calificaciones anual en los casos que corresponda.
- Responder del cumplimiento de las garantías explícitas de salud, normas de la superintendencia de salud y lineamientos ministeriales
- Cautelar por la existencia de un ambiente grato de trabajo, para la consecución de los fines institucionales y el adecuado desarrollo del recurso humano.
- Vincularse en forma permanente con los usuarios a través de los Consejos de Desarrollo del Local y prestar la asesoría que esta instancia de participación ciudadana requiera.
- Representar al Centro de Salud en reuniones técnico-administrativas en los distintos niveles internos y externos, con las autoridades que Corresponda.
- Participar activamente en la microred de salud de Los Lagos en conjunto con el hospital local

c) Renta :

Para el cálculo de las remuneraciones se contempla la homologación de categoría y nivel de carrera funcionaria según Ley 19378, más una asignación del 30 % del SBMN y Asignación de Atención Primaria.

d) Duración del Cargo:

3 años según lo establecido en Ley 19378, pudiendo repostularse.

- e) **Inicio de funciones:**
3 de octubre 2018

IV.- DISPOSICIONES GENERALES

1. Publicación del concurso público en un periódico de amplia circulación, el día **domingo 26 de agosto de 2018**.
Según lo estipulado en Ley 19.378, Título II, párrafo 1, artículo 34 "Todo concurso deberá ser suficientemente publicitado en un diario o periódico de los de mayor circulación nacional, regional o provincial, si los hubiere, sin perjuicio de los demás medios de difusión que se estime conveniente adoptar, y **con una anticipación no inferior a 30 días.**"
2. El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia profesional, capacitación, entrevista personal, y propuesta de trabajo, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión del concurso estipulado la ley Nº 19.378 como indicador, para elaborar la terna que será propuesta al Sr. Alcalde.
3. Los documentos deben ser entregados en la Secretaría del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle Arturo Prat Nº 162, en el plazo indicado en las presentes bases, siendo el postulante el responsable del cumplimiento de la entrega dentro del plazo, ya sea personalmente o carta certificada.
4. Cualquier documentación recibida fuera del plazo será descartada, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la recepción de los documentos en la Municipalidad en los plazos establecidos.
5. Todos los documentos serán recepcionadas en sobre cerrado, indicándose en éste el remitente y especificando el cargo al que postula. Dentro del mismo sobre se debe adjuntar la "FICHA DE POSTULACION CONCURSO PÚBLICO SALUD 2018". Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirarlos.
6. Cada postulante, ya sea de la comuna o de la provincia, de otras provincias o regiones deberá retirar las bases del concurso desde la Secretaría del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Los Lagos, ubicada en calle Arturo Prat Nº 162, o descargarlos de la página Web www.muniloslagos.cl
7. los antecedentes comenzarán a recibirse a partir de **26 de septiembre de 2018** en la dirección antes señalada, hasta las 27:00 hrs. del **27 de septiembre de 2018**.
8. La comisión del concurso estará compuesta por Director del DESAM, representante del Concejo Municipal y Ministro de Fe Servicio de Salud Valdivia.
9. La comisión de concursos revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos. Además verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias. Si se comprueba falsedad en alguno de ellos, el postulante será eliminado inmediatamente del concurso

10. El concurso posee tres etapas:

En la primera etapa: participarán todos los postulantes al cargo que hayan entregado sus antecedentes dentro del plazo indicado, y en base a ello se establecerá una nómina de preseleccionados con aquellos que cumplan con los requisitos exigidos.

En la segunda etapa: todos los postulantes pre-seleccionados serán evaluados en base a los antecedentes que fueron proporcionados según pauta de evaluación adjunta.

En la tercera Etapa: Los postulantes pre-seleccionados pasarán a la etapa de entrevista personal, que se desarrollará en Los Lagos, el **28 de septiembre de 2018**, en horario y local que se avisará oportunamente a los postulantes preseleccionados mediante correo electrónico y/o vía telefónica.

Asimismo los postulantes preseleccionados deberán presentar una **propuesta de trabajo** a la comisión del concurso en dicha entrevista, a través de una exposición en Power Point, en la cual cada postulante deberá defender su propuesta ante la comisión, en no más de 10 minutos. El postulante que no se presente el día y la hora indicada quedará automáticamente fuera del concurso.

11. Concluida la Etapa de Entrevista y presentación de propuesta de trabajo, la Comisión del concurso propondrá al Sr. Alcalde una terna con los postulantes que hubieren obtenido los tres mejores puntajes, ordenados de mayor a menor. Esto es el **1 de octubre de 2018**.

De no conformarse una terna, La Comisión del Concurso deberá remitir al Alcalde los nombres, puntajes y perfil de los postulantes, pudiendo este declarar desierto el concurso siempre y cuando no existiera postulante que cumpla con los requisitos.

12. Dentro de la terna propuesta, el Sr. Alcalde, seleccionará a la persona que ocupará el cargo objeto del concurso, la que deberá ser notificada personalmente o por carta certificada de la oportunidad en que debe asumir sus funciones. Se notificará el **2 de octubre de 2018**. La asunción deberá efectuarse el **3 de octubre de 2018**.

13. Corresponde precisar que si el interesado no asume en esa oportunidad, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la Ley. El Sr. Alcalde podrá seleccionar de inmediato para el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna, quien a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito en el punto anterior.

14. Se entenderá que el postulante acepta todos los puntos de las bases del concurso por el sólo hecho de participar en él.

15. Cualquier situación no prevista en las presentes bases, será de exclusiva resolución de la Comisión de Concursos, de acuerdo a la normativa vigente, y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

V. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR.

1. Los (as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos.

- Curriculum Vitae, ordenado cronológicamente.
- Fotocopia Certificado de Título, legalizado ante notario.
- Fotocopia Situación Militar al día (Si corresponde).
- Fotocopia Carné de Identidad, por ambos lados.
- Declaración Jurada Simple, en donde se expone:
 - ✓ No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - ✓ Tener salud compatible con el cargo.
 - ✓ No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria.
- Fotocopia Simple de certificados de asistencia a cursos, indicando la duración de los mismos.
- Certificados originales o fotocopias de experiencias laborales, que indiquen claramente los períodos trabajados, firmados por la autoridad competente.
- Presentar ficha de postulación a concursos 2018, según modelo adjunto, debidamente firmada.
- Listado de documentos que presenta o envía, en forma ordenada.

2. Entrevista Personal

A los postulantes que cumplan con las bases del concurso, se les realizará una Entrevista Personal por parte de la Comisión de Concurso, la cual se basará en la calificación a conciencia de la evaluación que cada integrante de la Comisión haga del postulante. Dentro de los elementos de juicio a considerar por parte de la comisión se encuentran:

1. Empatía, sociabilidad.
2. Iniciativa, creatividad.
3. Autocrítica, capacidad de análisis.
4. Liderazgo, don de mando y Capacidad de Trabajo en Equipo.
5. Capacidad de Gestión y Visión Estratégica.
- 6.- Presentación Personal

VI PAUTA DE EVALUACIÓN.

Evaluación sucesiva de factores, puntuación mínima por etapas descritas en las Bases.
Categorías A y B: El puntaje mínimo para ser candidato idóneo será de 85 puntos.

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
1.Revisión Curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios y cursos de formación Educacional Y de Capacitación.	Estudios de Post Título y Post Grado	Posee Diplomado en Salud Familiar otorgado por una universidad	25	60	35
			Posee Diplomado o especialización en algún programa de salud	20		
		Capacitación y Perfeccionamiento realizado	Capacitación reciente (en los últimos dos años) en salud familiar o programas de salud	10		
			Capacitación no reciente (hace más de dos años) en salud familiar o programas de salud	5		
2. Revisión Curricular de Experiencia Laboral	Experiencia Laboral	Experiencia Laboral Calificada.	Experiencia en Jefatura de Programa de Salud por más de 12 meses	25	50	25
			Experiencia profesional en cargo directivo en salud por más de 6 meses (continuo o discontinuo)	20		
			Experiencia como profesional de salud en otra área.	5		
3. Entrevista y Propuesta de Trabajo.	Conocimientos Y aptitudes Para el cargo.	Conocimientos Técnicos Específicos.	Se aprecia sólidos conocimientos Técnicos especialidad.	20	20	10
			Se aprecia dominio medio de Conocimientos técnicos.	10		
			Se aprecia escaso dominio del Área.	5		
		Competencia Especifica del Cargo.	Presenta una propuesta clara y correcta de trabajo.	10	10	5
			La propuesta presentada no Es suficiente mente clara	5		
			La propuesta no es coincidente Con las políticas de salud.	3		
TOTAL					140	75
PUNTAJE MINIMO PARA SER ENTREVISTADO						60
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO						75

VII RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá en la fecha indicada en la cronología mediante el nombramiento del postulante idóneo, por el Sr. Alcalde, para el cargo.

El postulante nombrado deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo que se indique en la notificación. Si así no lo hiciere, se procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes seleccionados en la terna.

El postulante que, debidamente notificado de la oportunidad en que deben asumir sus funciones, no lo hicieren dentro del 3^{er} día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento respectivo quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, según el artículo 16º del Decreto Nº 1889, Ministerio de Salud, Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

SAMUEL TORRES SEPULVEDA
ALCALDE COMUNA DE LOS LAGOS

FICHA DE POSTULACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

- Nombre Completo: _____
- Nacionalidad: _____
- RUT: _____
- Fecha de Nacimiento: _____
- Estado Civil: _____
- Domicilio: _____
- Fono: _____
- Título Profesional: _____
- Año Titulación: _____
- _____

II. POSTULACION

- Cargo a que postula: _____
- Establecimiento: _____

III. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

1. Declaro que la información proporcionada, tanto personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
2. Autorizo a la Municipalidad de Los Lagos para que ejecute las acciones que estime pertinente para la verificación de antecedentes.
3. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados.
4. Declaro conocer y aceptar las bases del Concurso al que postulo.

Firma del Postulante

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

El (la) que suscribe: _____, de Nacionalidad: _____,
Estado Civil: _____, Profesión: _____,
Cédula de Identidad N°: _____, mayor de edad, domiciliado (a) en: _____

Por la presente declara bajo juramento lo siguiente:

- Que actualmente posee Salud compatible para desempeñar el Cargo al que postula.
- No haber cesado en un cargo Público como consecuencia de haber tenido una calificación insuficiente o por medida disciplinaria.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o Cargos Públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No estar afecto a las inhabilidades del artículo 56º, de la Ley N° 18.575.

Hace la presente Declaración Jurada en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13º, de la Ley 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

Para constancia firma

Firma del Postulante

ACUERDO N° 279 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA CAMBIO DE NOMBRE DE POSTA FOLILCO A CECOSF FOLILCO.

ACUERDO N° 280 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA PROGRAMA FIESTAS PATRIAS AÑO 2018, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

PROGRAMA FINANCIERO FIESTAS PATRIAS 2018

FICHA ACTIVIDADES Y PROGRAMAS			
AREA		ACTIVIDADES MUNICIPALES	
NOMBRE PROGRAMA		ACTIVIDADES FIESTAS PATRIAS 2018	
FECHA INICIO		30 DE AGOSTO DE 2018	
FECHA TERMINO		24 DE SEPTIEMBRE DE 2018	
PRESUPUESTO			
Nº	CODIGO CUENTA	DESGLOSE	MONTO
1	215.21.04.004	Prestación de Servicios en Programas	3.328.000
2	215.24.01.008	Premios y Otros	2.740.000
3	215.22.01.001	Alimentación y bebidas	300.000
4	215.22.03.001	Combustible para calefacción	57.500
5	215.22.08.999	Servicios generales	420.000
6	215.22.07.001	Publicidad y difusión	300.000
7	215.22.09.003	Arriendos	150.000
TOTAL PROGRAMA O ACTIVIDAD			7.295.500

FICHA DE ACTIVIDADES			
	Área	Actividades Municipales	
	Nombre Programa	Actividad Fiestas Patrias 2018	
	Fecha Inicio	30 de Agosto de 2018	
	Fecha Termino	24 de Septiembre 2018	
Nº	Cuenta	Desglose	
1	Prestación de servicios en programas	Monitores deportivos (cuadrangular futbol, basquetbol, arbitraje)	280.000
		Animador Juegos Típicos	70.000
		Ambientación musical (desfiles localidades rurales y cuecas premiadas)	760.000
		Grupo folclórico amenizar cuecas premiadas	300.000
		Artistas Semana de la Cultura y las Artes	400.000
		Banda esmeralda	778.000
		Animador Fiesta Chicha y la Carne	70.000
		Tallerista Muestra en vivo confección de volantines artesanales.	250.000
		Animador desfile 18 septiembre	70.000
		Artistas Fiesta Chicha y la Carne	350.000
		Subtotal programa	
2	Premios y otros	Premios cuecas premiadas	600.000
		Concurso de vitrinas	900.000
		Galvanos semana cultura, medallas, juegos populares y actividades deportivas	1.240.000
Subtotal programa			2.740.000
3	Alimentos y bebidas	Alimentación Banda Instrumental Esmeralda.	100.000
		Golosinas o similar JJ. VV	200.000
Subtotal programa			300.000
4	Combustible para calefacción	Actividad de adulto Mayor y semana de la cultura	57.500
Subtotal programa			57.500
5	Servicios generales	Amplificación desfile 18 de septiembre	420.000
Subtotal programa			420.000

6	Publicidad y difusión	Impresión folletera y volantes difusión actividades septiembre	300.000
Subtotal programa			300.000
7	Arriendos	Vehículo para traslado organizaciones rurales	150.000
Subtotal programa			150.000
TOTAL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD			7.295.500

ACUERDO N° 281 EN VOTACIÓN UNÁNIME, CON EL VOTO A FAVOR DEL ALCALDE SR. SAMUEL TORRES SEPULVEDA Y CONCEJALES PRESENTES SRES. ALDO RETAMAL ARRIAGADA, HUGO SILVA SÁNCHEZ, ALEXIS SALDIAS MORAGA, PEDRO MUÑOZ ÁLVAREZ, MARCELO VILLAR VENEGAS Y PATRICIO ESPINOZA OTEIZA, SE APRUEBA CAMBIAR CALENDARIO REUNIONES ORDINARIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE PARA LOS DIAS 06-25 Y 27 DE SEPTIEMBRE